



## Ayuntamiento de Jerez

Don Francisco Camas Sánchez, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de 2018, al particular 2, apartado primero del Orden del Día, el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, da cuenta informe relativo a:

"PUBLICIDAD DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO.

En el portal de Transparencia de este Ayuntamiento, siguiendo las consideraciones de la Comisión de Transparencia, se vienen publicando las Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local íntegramente, con los datos de carácter personal anonimizados, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD).

Con fecha 14 de agosto de 2018, la agencia Española de Protección de Datos resuelve expediente AP/00028/2018, instruido al Ayuntamiento de Jerez, por presuntas infracciones a la LOPD declarando que: "el Ayuntamiento ha infringido lo dispuesto en el artículo 10 de la LOPD por revelación de datos de carácter personal contenidos en acta de JGL a través de su publicación en la página web del Ayuntamiento sin utilizar un mecanismo adecuado de anonimización y que dicha conducta constituye una infracción del deber de secreto al resultar visibles para terceros los datos personales contenidos en dicho documento tras su publicación en el Portal de Transparencia sin utilizar una técnica de anonimización adecuada posibilitando su difusión sin mediar el consentimiento del afectado para ello ni tratarse de una cesión de datos amparada por una norma con rango de Ley".

En los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución, se analizan los preceptos de la legislación sobre régimen local que pudieran exigir la publicación de forma íntegra de los acuerdos adoptados por este órgano municipal, así como , si su publicación responde a una exigencia de publicidad activa de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señalando que "Además, la publicación de las Actas de la JGL no responde a un derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública previsto en la mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, toda vez que esta norma diferencia la denominada "publicidad activa", que regula en los artículos 5 a 11, del derecho de información pública de los ciudadanos, regulado en los artículos 17 y siguientes. La publicación de las Actas de la JGL, como la celebrada con fecha 14 de febrero de 2017, se encuadra dentro de la publicidad activa, no estando tampoco amparada en una Ley, puesto que no figura entre los supuestos en que se impone la obligación en la reseñada Ley 19/2013, mientras que, por el contrario, la Ley de Bases de Régimen Local establece que no son públicas las sesiones de JGL".

Por otra parte, la Ordenanza Municipal de Transparencia establece, en cuanto a la publicidad de los acuerdos de la JGL, que se realice de forma extractada y que el Orden del Día se publique con carácter previo a la celebración de las sesiones.

Así, el artículo 18 de esta Ordenanza Municipal dispone que "La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sin perjuicio del secreto o reserva de sus deliberaciones, **hará pública con carácter previo a la celebración de sus reuniones y sesiones el orden del día previsto y, una vez celebradas, un extracto de los acuerdos que se hayan aprobado, y cuanta otra información contenida en los**

	Código Cifrado de Verificación: XY1D5861M0Y1P00 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	10/10/2018
XY1D5861M0Y1P00			

**respectivos expedientes se determine reglamentariamente.** 2. A efectos del cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior, y para preservar el respeto a los límites aplicables a la publicidad activa establecidos en la normativa vigente, las Concejalías proponentes determinarán con ocasión de la remisión del expediente al Secretario de la Junta de Gobierno Local o al Titular del Órgano de Apoyo, la información respecto de la que deba mantenerse alguna reserva, de acuerdo con la normativa aplicable. La Alcaldía-Presidencia establecerá los criterios de coordinación que sean convenientes,"

Por todo ello, a juicio de quien suscribe, se traslada la conveniencia de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Transparencia y que se acuerde:

- ✓ La publicación en el Portal de Transparencia de los extractos de los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local y con carácter previo a la celebración de la sesión el Orden del Día de la convocatoria.
- ✓ La retirada de las actas ya publicadas y su sustitución por los correspondientes extractos de los acuerdos que se adoptaron.



Firmado El Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local queda enterada y muestra su conformidad con el contenido del transcrito informe, y en consecuencia acuerda que, a partir de esta fecha se proceda a:

**Primero.-** La publicación en el Portal de Transparencia de los **extractos de los acuerdos** que se adopten por la Junta de Gobierno Local y con carácter previo a la celebración de la sesión el Orden del Día de la convocatoria.

**Segundo.-** Paulatinamente, la **retirada de las actas ya publicadas y su sustitución por los correspondientes extractos de los acuerdos** que se adoptaron.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: XY1D5861M0Y1P00 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	10/10/2018
 XY1D5861M0Y1P00			